



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución N° 14 – Cinytec – 2015
San Luis, 01 de octubre de 2015

VISTO:

Que los valores monetarios de los aportes que realizan los profesionales por sus tareas han quedado desactualizados por la inflación del presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 de la Ley N° XIV — 0365 — 2004 (5755 "R") Ingeniería Ejercicio de la Profesión faculta a la Comisión Directiva a aprobar el porcentaje de honorarios profesionales destinados a la formación de un fondo para costear los gastos que demande al Colegio el incumplimiento de la presente Ley.-

Que se ha realizado un estudio de costos de donde surgen las necesidades del Colegio.-

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE**

Art. 1º): Actualizar los valores de los aportes Profesionales sobre la siguiente tabla:

I	Relevamiento de Vivienda Unifamiliar o Multifamiliar menor a 100 mts.-	\$ 6,50 / m2
II	Relevamiento de Vivienda Unifamiliar o Multifamiliar mayor a 100 mts.-	\$ 9,00 / m2
III	Relevamiento de Comercio o Industria cualquier superficie.-	\$ 11,00 / m2



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

IV	Relevamiento de Vivienda con más de 40 años de antigüedad.-	\$ 3,50 / m2
V	Relevamiento de Comercio o Industria con más de 40 años.-	\$ 8,00 / m2
VI	Relevamiento de Playones Polideportivos abiertos sin techar: (canchas de fútbol, canchas de jockey, playones varios).- La superficie edificada perteneciente al playón se calculará según relevamiento de Comercio y superficie cubierta.-	\$ 0,50 / m2

Art. 2º): Establecer a partir del 01 de diciembre de 2015, la aplicación de los nuevos valores resultantes de la actualización. –

Art. 3): En caso de discrepancia, queda autorizado el Departamento Técnico de esta institución para dirimir cualquier problema que se suscitase.-

Art. 4): Los Profesionales que tengan adquirido compromisos de trabajo con anterioridad a los nuevos valores monetarios establecidos por la presente resolución, deberán registrar en este Colegio Profesional hasta el día de entrada en vigencia de las nuevas tasas y/o valores, las Órdenes de Trabajo correspondientes.-

Art. 5): Por Mesa de Entrada hágase conocer a los Delegados y Subdelegados de las delegaciones de Merlo y Villa Mercedes y a los Colegiados. Dar a conocer vía correo electrónico y expóngase en la página web de este colegio en el Avisador para su difusión.-

Art. 6): Comuníquense, publíquese y archívese.-

Firmado:

Ing. Electricista Electrónico Alejandro Luis Kane – Presidente

Ing. Mecánico y Electricista Rodolfo Ernesto Aguilar – Vocal Titular

Ing. Civil Juan Carlos Marti Vocal Titular